

Orden del día

Primero.—Reducción del capital social en 77.078,17 euros, mediante la amortización de 12.825 acciones propias con cargo a reservas.

Segundo.—Consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de Clínica San Francisco, S. A., para fijar el capital social en 693.703,51 euros.

Tercero.—Delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para formalizar los acuerdos que se adopten, y en su caso para su interpretación, subsanación y ejecución.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta y, en su caso, designación de los interventores a tal fin.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta aquellos accionistas que, a la vez de su celebración, figuren inscritos en los registros contables de la sociedad, pudiendo a su vez, hacerse representar por medio de otro accionista, de acuerdo con lo legal y estatutariamente establecido al respecto.

Derecho de información: Cualquier accionista podrá examinar, en el domicilio social y dependencias administrativas de la sociedad, sitas en esta ciudad, el texto íntegro de la modificación de los estatutos propuesta, y el informe redactado por el Consejo de Administración con la justificación de la misma, así como solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

León, 9 de febrero de 2004.—El Presidente, José Manuel Álvarez Fernández.—5.708.

COMERCIAL BOLSESA, S. A.
(Sociedad escindida)

COMERCIAL BOLSESA, S. L.
BAOBABONDI 2003, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

La Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía «Comercial Bolsera, Sociedad Anónima», celebrada con el carácter de universal en fecha 25 de septiembre de 2003, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de escisión total de «Comercial Bolsera, Sociedad Anónima», con división de su patrimonio en dos partes, transmitiéndose una parte a la compañía «Comercial Bolsera, Sociedad Limitada», sociedad de nueva creación que sucede en la denominación social a la escindida (artículo 418.2 RRM) y la otra parte a la compañía «Baobabondi, 2003 Sociedad Limitada», también de nueva creación, sociedades beneficiarias que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquella, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida, todo ello en los términos del proyecto de escisión, de fecha 2 de septiembre de 2003. De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 243, 254 y concordantes de la LSA, se hace constar de forma expresa el derecho que corresponde a todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos en los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de enero de 2004.—Los administradores mancomunados, don José María Galcerán Ribera y doña María Pilar Galcerán Ribera.—5.673.
y 3.^a 25-2-2004

CONSTRUCCIONES COLLOTO, S.A.

Se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el Despacho de Eduardo Blanco Serrano, sito en Plaza de San Miguel, número 1, planta primera, de Oviedo (Principado de Asturias), el día 6 de mayo de 2004, a las 18,30 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el siguiente día 7, a la misma hora, para tratar y adoptar acuerdos en relación con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), del ejercicio 2003 y aplicación de los resultados de dicho año.

Segundo.—Reducción del capital social mediante devolución de aportaciones a los accionistas, en cantidad total de 34.752,90 euros, a razón de 20,10 euros por cada una de las 1.729 acciones actualmente en circulación y cuyos títulos, con actual valor nominal de 60,10 euros cada uno pasarán a ser de 40,00 euros por título.

Tercero.—Redacción y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria cualquier accionista puede solicitar y obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos e informaciones que habrán de ser sometidos a aprobación de la Junta. Igualmente podrán solicitar, por escrito, informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

Oviedo, 10 de febrero de 2004.—Una Administradora Solidaria, Margarita Colloto Prida.—5.702.

CONSTRUCCIONES HERMANOS CARRAJO, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

INVERSIONES IGDAMA, SOCIEDAD LIMITADA

INMOBILIARIA VALLE DE MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas entidades, celebradas en sus respectivos domicilios sociales (Travesía de Sousas, 21, las dos primeras y Rúa Rosalía de Castro, número 22, la última, todas ellas en Verín, provincia de Ourense), el día 31 de diciembre del año 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Construcciones Hermanos Carrajo, Sociedad Anónima» de «Inversiones Igdama, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), e «Inmobiliaria Valle de Monterrey, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso a título universal de todos los bienes y derechos y obligaciones que componen sus patrimonios y sin ampliación del capital de la absorbente, por ser esta titular del cien por cien del capital de las absorbidas, todo ello según proyecto de fusión suscrito por el Órgano de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Ourense.

Se hace constar el derecho de los socios, acreedores y demás personas a las que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas de dichas sociedades a obtener texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de sus acreedores a oponerse a la fusión en los tiempos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Verín (Ourense), 12 de febrero de 2004.—Firmado, Manuel Carrajo Cortés, Consejero Delegado.—6.121.
1.^a 25-2-2004

CONSTRUCCIONES JUAN PEDRO MÉNDEZ, S. L.
(Sociedad absorbente)
PUERTYGÜÍMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIONES DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS
(PUERTYGÜÍMAR, S. A.)
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Con fecha 31 de diciembre de 2003, las Juntas de accionistas de las sociedades Puertygüimar, Sociedad Anónima de Promociones Inmobiliarias «Puertygüimar, S.A.» (Sociedad unipersonal), y Construcciones Juan Pedro Méndez, S.L., acordaron la fusión de las mismas mediante la absorción de la primera por la última, conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el 20 de noviembre de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión de las sociedades indicadas, así como que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del TRLSA.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de febrero de 2004.—El Administrador Solidario de Construcciones Juan Pedro Méndez, S.L., y el Administrador único de Puertygüimar, S.A.—5.693.
y 3.^a 25-2-2004

D&T ESTUDIO JURÍDICO Y FISCAL, S. L.
(Sociedad escindida)

D&T ASESORES TRIBUTARIOS, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

La Junta general de socios de D&T Estudio Jurídico y Fiscal, Sociedad Limitada, celebrada en Madrid el día 24 de febrero de 2004, con el carácter de universal, acordó por unanimidad la escisión parcial de la compañía, segregando de las actividades de la sociedad escindida las actividades de asesoramiento tributario, que pasarán a la sociedad de nueva creación D&T Asesores Tributarios, Sociedad Limitada, a la que se transmitirán en bloque todos los activos y pasivos de D&T Estudio Jurídico y Fiscal, Sociedad Limitada relacionados con dicha actividad, todo ello en los términos previstos en el Proyecto de Escisión de D&T Estudio Jurídico y Fiscal, Sociedad Limitada, debidamente aprobado por su Administrador el 31 de agosto de 2003 y presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid, y en base al Balance de escisión de fecha 1 de junio de 2003, aprobado por la sociedad en la citada Junta general.

Se hace constar a los socios y acreedores de D&T Estudio Jurídico y Fiscal, Sociedad Limitada el derecho que les asiste a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Se hace constar asimismo que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de D&T Estudio Jurídico y Fiscal, Sociedad Limitada podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de febrero de 2004.—El Administrador Único, Don Manuel de la Puerta Semprún.—6.715.
1.^a 25-2-2004

EL PI ANTIC, S. A.

Edicto

D.^a María Rosario Martínez Paulano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en el procedimiento de Convocatoria a junta de accionistas 678/2003 seguidos